

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 16-abr.-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre su admisión. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 679
Proceso: Aprehensión y entrega
Solicitante: Banco Finandina S.A.
Garante: Ana Carolina Serna Suarez
Radicación: 765204003005-2021-00096-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto avocar el conocimiento de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de la señora **ANA CAROLINA SERNA SUAREZ**, como quiera que se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 88 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, librando la orden de aprehensión y entrega solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** de mínima cuantía, presentada por **BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6** en contra de la señora **ANA CAROLINA SERNA SUAREZ C.C. 31.306.523**, la cual se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional y a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Cali - Valle **LA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo con las siguientes características:

PLACAS: **HYP 404**
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: SAIL
MODELO: 2014
CARROCERÍA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: BLANCO GALAXIA
CHASÍS: 9GASA68M6EB044591
MOTOR: LCU133500353

Automotor que deberá dejarse a disposición de **BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6** en el lugar indicado por el apoderado judicial, a saber: Parqueadero Bodegas JM S.A.S., ubicado en el

Callejón El Silencio TRA 5489-3 Corregimiento de Juanchito, o en el lugar que determinen el representante legal o quien haga sus veces de la mencionada entidad, o el apoderado judicial, Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE identificado con la C.C. 16.915.813 y T.P. 131.789 del C. S. de la J.

El mencionado apoderado podrá localizarse en el correo: caicedoaguirreabogados@gmail.com, o en la dirección: Av. 6 Norte No. 17 N - 92 Oficina 414 de la ciudad de Cali. El representante legal de BANCO FINANDINA S.A. se podrá ubicar en el correo: notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Se **ORDENA** que, por Secretaría se oficie en tal sentido, e igualmente indicando en la comunicación que, una vez inmovilizado el vehículo se de información inmediata a través de los correos mencionados al acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A.**, el apoderado anteriormente indicado, así como a este Despacho judicial al correo institucional: j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE identificado con la C.C. 16.915.813 y T.P. 131.789 del C. S. de la J., para que obre en representación de la parte solicitante conforme al poder a él conferido. (Art. 74 C.G.P.)

CUARTO: TÉNGASE AUTORIZADA por el Dr. JHON LARRY CAICEDO AGUIRRE, a la abogada NELCY AGUIRRE BENAVIDES C.C No 29.702.103 de Pradera, T.P No 55.200 del C. S. de la J., para que revise, solicite copias, retire autos y oficios emitidos por el despacho, tal y como se indica en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2dbf1c5b673aa89cb97144e6da8449edcedef306cbb903ef7def422f34a43a9**
Documento generado en 22/04/2021 03:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>